

Los devotos acordados de Huelga y Censos hasta fin de Dize  
de mill Tuz y Setenta. Pasada la Caxa para el Sumario  
fue tenido de Resimir y perdonar. Esta Villa de  
Villaporella. Dixerun q estan prompts a Hauer y pagar  
La suscripcion de obhg. con la Hagan Don Rodrigo de Moya  
de Don Agn. de Ortega y Simon Thomas mandando Hacia y  
Al. Caluue de Canueva. Reg. q. Congaron poder para la d. de  
obhg. a Juan Huelgas. Oficio Indes y fue de agosto  
de este pasado de mill y seis y setenta y seis Concillidad  
de la de Deparar la dha causa. Entre todos los obhg. de  
esta Villa sin suspender alguno con auy a sacandor  
tratos y causas. Con las Calidades del encauzam  
y encauzam de Mill. A Cavildo y Consejo ayunt  
to y licuon los obhg. que son encauzam y estan en conser  
timiento en el Deparar de los papeles de todos los  
y encauzam. Por el ayuntamiento de este dho Declaracion  
de lo que bastante y deparando facultades a la dha de  
haga notorio a los dho Capitulares para q los papeles  
de Juan Ayar

Notadmita Acordaron q Dize no se otorgue a Devotos de los  
de q no entre atrasados para q se ponga a cobro conuincie en los de  
meos bagas. en q pagam. y pagas. Por Mayor fin de de Mill. de  
Como particuere admita por singular esta y unam. Persona alguna  
en el de Representacion. Titulo de q Primeros haga  
obhg. Como persona parte en favor de de Mill. de la  
dha de con las Calidades de de otorgar.  
Por los Regidores q estan en Ofi de q conuincie  
de Huelgas. Toda y multa q prostan proponer y alegar  
Las demas causas y acciones justas y muden a esta Villa  
para q se de de lo aque conuincie

